

EXPEDIENTE: PES/121/2024.

PARTE
DENUNCIANTE:
PARTE
DENUNCIADA:

[REDACTED]
LEOBARDO MEDINA XIX.

AUTO DE CUMPLIMIENTO Y REQUERIMIENTO

Chetumal, Quintana Roo, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

VISTO el oficio de fecha veintitrés de enero del presente año, por medio del cual la licenciada Martha Patricia Villar Peguero, en su calidad de Secretaria General de Acuerdos en Funciones, remite a esta ponencia el oficio DJ/0020/2025, signado por el Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, en la misma fecha antes referida, mediante el cual informa, por un lado, en relación al registro del ciudadano Leobardo Medina Xix en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Nacional Electoral, así como en el Catálogo de sujetos sancionados localmente en la referida materia; y por el otro, en relación a que no ha recibido escrito o comunicado alguno firmado por el ciudadano Leobardo Medina Xix, en términos de la sentencia dictada por este Tribunal en fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro; lo cual, guarda relación con el cumplimiento a lo ordenado por este Tribunal en las sentencias dictadas el pasado quince de octubre y trece de diciembre, ambas de dos mil veinticuatro, en el presente expediente; en razón de lo anterior, la Magistrada Instructora en la presente causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

PRIMERO. Téngase al Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con la documentación de la cuenta, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo segundo de la sentencia dictada el trece de diciembre de dos mil veinticuatro, dentro del expediente al rubro indicado.

SEGUNDO. Se solicita la colaboración de la Secretaría General de Acuerdos, para que por conducto del Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, requiera:

- Al Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo¹, para que en términos de lo ordenado en el punto resolutivo quinto de la sentencia dictada por este Tribunal en fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro en el presente expediente, informe a este órgano jurisdiccional si hasta la presente fecha el ciudadano Leobardo Medina Xix ha presentado algún escrito relacionado con la disculpa pública que le fue ordenada.

Lo anterior, deberá de informarlo dentro del término de **tres días hábiles** siguientes a partir de la notificación del presente proveído.

TERCERO. Requiérase al ciudadano Leobardo Medina Xix, en su domicilio registrado en autos del expediente en que se actúa, a efecto de que informe a este órgano jurisdiccional las acciones que ha llevado a cabo tendentes a materializar la disculpa pública ordenada en el punto resolutivo tercero de la sentencia dictada por este Tribunal el pasado quince de octubre de dos mil veinticuatro en el presente expediente. Lo anterior, tomando en cuenta que la referida sentencia ha causado ejecutoria.

Lo anterior, deberá de informarlo dentro del término de **tres días hábiles** siguientes a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE por oficio al Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, de manera personal al ciudadano Leobardo Medina Xix y por estrados a los demás interesados de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada en Funciones Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, instructora en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe.
Conste.

¹ En el domicilio ubicado en la avenida Calzada Centenario, número seiscientos ochenta, colonia Isabel Tenorio de esta ciudad.